

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
ILE-09551	ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE, GILSONITA ANDINA SAS	GEMTM	238	06/10/2023	<p><b>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR</b> al señor <b>ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE</b>, identificado con cédula de ciudadanía 17.079.798, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>ILE-09551</b>, para que alleguen dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación: 1. Documento suscrito por el señor <b>ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE</b> mediante el cual solicite a la Agencia Nacional de Minería la cesión de derechos de la placa ILE-09551. 2. Acta de Asamblea de Accionistas donde autoricen al representante legal de la sociedad la firma del contrato de cesión de derechos de la placa ILE-09551. 3. Manifestación expresa de que la sociedad <b>GILSONITA ANDINA SAS</b> no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes. 4. Copia del documento de identificación del señor <b>JHON ALEXANDER PALACIOS RESTREPO</b>, por ambas caras. 5. Certificado de existencia y representación legal vigente de la sociedad <b>GILSONITA ANDINA SAS</b>. 6. RUT vigente de la sociedad <b>GILSONITA ANDINA SAS</b>. 7. Declaración de renta correspondiente de la sociedad <b>GILSONITA ANDINA SAS</b>. 8. Estados financieros de la sociedad <b>GILSONITA ANDINA SAS</b>, que correspondan con el último periodo fiscal, y que sea coherente con la declaración de renta que se allegue. Matrícula profesional del contador que certifique los estados financieros que se alleguen de la sociedad cesionaria. Antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del contador que certifique los estados financieros que se alleguen de la sociedad cesionaria. Matrícula profesional del revisor fiscal que dictamine los estados financieros que se alleguen de la sociedad cesionaria. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal que dictamine los estados financieros que se alleguen de la sociedad cesionaria. Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018. En el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: * Allegar un aval financiero; o * Allegar los estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario, para soportar dicha acreditación. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. <b>20231400273122 del 18 de</b></p>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<b>abril de 2023</b> , de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional, según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor <b>ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE</b> , identificado con cédula de ciudadanía 17.079.798 y a la sociedad <b>GILSONITA ANDINA SAS</b> , identificada con NIT. 901.457.254-4 por conducto de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que, en el término indicado, procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
<b>ODM-14241</b>	<b>BLANCA ALICIA ROJAS DE MEDINA</b>	<b>GLM</b>	<b>183</b>	<b>06/10/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el <b>AUTO GLM No. 000100 del 27 de abril de 2022</b> , no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR</b> al señora <b>BLANCA ALICIA ROJAS DE MEDINA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>23797829</b> , para que, en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras presentado, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico <b>GLM-83 del 21 de marzo de 2023</b> , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>ODM-14241</b> , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: (...) ✓Se requiere presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018 (lo anterior refiere a que los ajustes se realicen dentro de la información ya presentada), revisar todo el documento y organizar la información en tal sentido de que no se repita información en diferentes capítulos del documento y que la información corresponda con cada capítulo ya que se evidenció información similar y/o igual en diferentes apartados del documento técnico como por ejemplo los numerales 1.6. HIDROGRAFÍA, 2.7.HIDROGRAFÍA y 2.8.ESTUDIO HIDROLÓGICO, entre otros, lo cual tiende a

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>generar confusión ya que no permite tener un orden en el documento para su revisión exitosa. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓Según lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001 (Delimitación y Devolución de áreas), se debe delimitar el área definitiva a explotar y devolver el área en donde no se tiene previsto la realización de trabajos de explotación. En caso de retención de la totalidad del área se debe justificar dicha retención con la Estimación de recursos minerales para la Totalidad del área. ✓Se requiere ajustar la alinderación definitiva del polígono ODM-14241 en tal sentido de presentarla en el sistema de coordenadas que maneja actualmente la plataforma de ANNA Minería (sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional) en coordenadas planas y/o geográficas, así mismo presentar un plano de localización y en cada plano o mapa requerido, dicha alinderación debe incluir las coordenadas de los vértices extraídos de la plataforma ANNA minería, en los sistemas de coordenadas que maneja dicha plataforma. Adicional a lo anterior se le recuerda a la solicitante que el área total del polígono corresponde a 14,6861 hectáreas (según la adopción del nuevo sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional y su aplicación en el sector) y no 14.7036 hectáreas como se señala en el documento, realizar el ajuste correspondiente. ✓Se requiere ajustar el plano Geológico Local en el cual además de lo ya presentado, incluir la nomenclatura de los puntos de control, ya que solo se evidencia el punto de localización, pero sin su correspondiente nombre, de igual manera, incluir el trazado de perfiles geológicos longitudinales y transversales, orientados, con escala horizontal y vertical, donde se visualice claramente la línea de corte o sección, presentar también la respectiva representación de los perfiles. Emplear la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 (Especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. De ser posible, presentar el correspondiente anexo a una escala que permita un mayor detalle. ✓Se requiere presentar el diseño, evaluación e interpretación del modelo Geológico, el cual se debe construir a partir de la exploración geológica realizada en superficie y en el subsuelo, con base en los resultados obtenidos en estas fases se debe realizar una evaluación e interpretación de toda la información geológica, geoquímica, geofísica, muestreos y de perforación, dentro del marco de una conceptualización</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>geológico y minera del yacimiento. Se debe presentar gráficamente el modelo geológico del yacimiento de forma bidimensional o tridimensional, con rasgos estructurales relevantes, empleando técnicas geoestadísticas de estimación. ✓Se requiere presentar la estimación y categorización de los Recursos y las Reservas minerales contemplando Toda el área resultante en la plataforma ANNA Minería, mediante un estándar acogido por CRIRSCO como el Código JORC, NI-43 101, o el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras (ECRR). El apartado presentado para esta información debe incluir el estándar utilizado, explicar y desarrollar de manera detallada y organizada el método de estimación empleado con sus respectivos soportes, además se debe anexar la tabla con la estimación del recurso y la presentación de los planos con la distribución de este. Se deberán tener en cuenta los factores modificadores para el cálculo de las reservas minerales indicando la manera en que afecten dicho calculo y/o estimación y de igual manera indicar la ponderación asignada a cada factor; adicionalmente presentar el anexo cartográfico correspondiente a la distribución de las reservas mineras estimadas en la totalidad de área solicitada. ✓Se requiere al solicitante incluir un numeral en el documento sobre Aspecto social (Descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera). ✓ Se requiere al solicitante presentar el análisis geotécnico acorde a los resultados de los análisis de laboratorio realizados, análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores proyectados para hacer frentes de explotación y botaderos. ✓ Se le requiere al solicitante realizar la actualización del planeamiento minero ya que no se aprueba la estimación de los recursos y cálculos de las reservas. ✓ Se le requiere al solicitante describir las obras de soporte minero necesario, con su respectivo dimensionamiento y localización, relacionar las instalaciones de infraestructura (talleres, bodegas, oficinas, viviendas y demás) con su respectiva ubicación, sistemas de transmisión, transformación y distribución eléctrica, sistema de comunicación, fuentes de suministro, tratamiento y distribución de agua potable, disposición y tratamiento de aguas servidas y basuras, drenaje y evacuación de aguas lluvias, sistema de</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>depósito y distribución de combustibles, con su respectiva localización. ✓ Se le requiere al solicitante Planos de localización de las instalaciones, obras de minería, depósitos de minerales, beneficio, transporte, transformación (escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se le requiere al solicitante allegar la totalidad de los planos, perfiles del planeamiento minero ya que no se evidencia la presentación de estos, los cuales deben ser refrendados y cumpliendo con la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. Plano de diseño de labores mineras o planeamiento minero indicando localización y proyección de labores de desarrollo, preparación, avances anuales de la explotación, perfiles donde se evidencie el dimensionamiento geométrico de la explotación, Plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas), Plano de seguridad; en la totalidad del área solicitada. ✓ Se le requiere al solicitante realizar el dimensionamiento geométrico de la explotación y su justificación con parámetros básicos, allegar el plano general de la mina con la geometría de tajos, localización y proyección de accesos, galerías, cruzadas, tambores y demás estructuras que definan el esqueleto de la mina. a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto; en la totalidad del área solicitada. ✓ Se le requiere al solicitante realizar la definición y cálculo de soporte minero, ciclos de acarreo del mineral y estéril, cálculo de rendimientos: productividad horaria del equipo disponibilidad, horas programadas, factores de eficiencia, vida útil, programa de mantenimiento y reposición equipo, etc., diseño, control y manejo de aguas superficiales, diseño de redes de comunicación interna y superficial, diseño y cálculos de electrificación e iluminación, diseño y cálculo de redes de aire comprimido y plano de red eléctrica. ✓ Se le requiere al solicitante la evaluación financiera, que contemple: Inversiones realizadas y activos existentes, proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, análisis de costos de capital y de operación, cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, comparación con los costos de subsector regional, análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y periodo de retorno de la inversión, flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, flujo de fondos</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>después de financiamiento y después de impuestos calculando TIR y VPN. ✓ Se le requiere al solicitante en la parte de recuperación geomorfológica y paisajística forestal del sistema alterado, planos y/o perfiles de la recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado, teniendo en cuenta la totalidad del área solicitada, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se le requiere al solicitante la producción y vida útil del proyecto: Se debe indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas), discriminar la producción (tener presente el Decreto 1666 del 2016) proyectado año a año durante la vida útil del proyecto, de acuerdo con el mineral o minerales definidos y con la estimación y categorización de las reservas minerales, Este cálculo o estimativo sirve de base para pago de regalías y póliza minero ambiental. ✓ Se requiere que el Programa de Trabajos y Obras – PTO, al igual que sus anexos, se realice teniendo en cuenta la siguiente normativa: - Artículo 84 de la Ley 685 de 2001. - Guías Minero-Ambientales adoptadas mediante la Resolución 180861 de 2002 por los Ministerios de Minas y Energía y del Medio Ambiente. - Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. - Términos de referencia trabajo de exploración, programa mínimo exploratorio y programa de trabajos y obras (PTO) para materiales y minerales distintos del espacio y fondo marino - Resolución no. 299 del 13 de junio de 2018. - Términos de Referencia adoptados mediante Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO. - Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 por la cual se establecen las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada dando cumplimiento al artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo – PND - Resolución 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. - Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015, “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”. - Resolución 90708 del 30 agosto de 2013. Por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Instalaciones Eléctricas – RETIE. (...)” <b>PARÁGRAFO:</b> Se deberá presentar <b>un solo documento técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos</b> , el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado a la señora <b>BLANCA ALICIA ROJAS DE MEDINA</b> , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>ODM-14241</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>OE7-08281</b>	<b>FERNANDO CUELLAR TORRES</b>	<b>GLM</b>	<b>184</b>	<b>06/10/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda <b>CORRER TRASLADO</b> del acta de visita de fecha <b>28 de julio de 2023</b> suscrita por la ANM, y del informe de visita <b>60 del 04 de agosto de 2023</b> , al señor <b>FERNANDO CUELLAR TORRES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>16446467</b> . Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el acta e informe de visita al señor <b>FERNANDO CUELLAR TORRES</b> . <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Contra lo dispuesto en el presente acto no procede recurso alguno. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda <b>NOTIFÍQUESE</b> el presente proveído al señor <b>FERNANDO CUELLAR TORRES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>16446467</b> .
<b>OE7-14311</b>	<b>NERY POSCUE RAMOS</b>	<b>GLM</b>	<b>185</b>	<b>06/10/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> a la señora <b>NERY POSCUE RAMOS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>69087080</b> , para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Trabajos y Obras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico <b>GLM-113</b> del <b>17 de abril de 2023</b>, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>OE7-14311</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: “(...) <b>CONCLUSIONES</b> El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3- P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud OE7-14311, se considera que <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). ➤ ✓ Se requiere presentar un solo documento técnico de PTO con los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Lo anterior refiere a que los ajustes se deben realizar dentro de la información ya presentada. Adjuntar la GDB con los archivos origen. La tabla de contenido no corresponde con la estructura del documento técnico (ejemplo: en la tabla de contenido no se evidencia el numeral 8.7 ESTIMACION DE RECURSOS Y RESERVAS RESULTADOS DE EXPLORACIÓN, RECURSOS Y RESERVAS MINERALES - COMISIÓN COLOMBIANA DE RECURSOS Y RESERVAS MINERALES - ESTÁNDAR COLOMBIANO – ECRR). La numeración de títulos y subtítulos no es concordante, se evidencia que no se asignó número IV y el numeral II se asignó a dos títulos diferentes (II. ESTIMACIÓN DEL RECURSO PARA MATERIALES DE ARRASTRE Y CRITERIOS DEL CALCULO DE RECURSOS Y RESERVAS, TOPOGRAFÍA) ➤ Se requiere presentar el listado de celdas que comprenden el área de solicitud</p>



## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>de legalización OE7-14311. Este listado está disponible en el Visor Geográfico de Anna Minería y se puede descargar de dicho sistema. Respecto a la superposición de una celda con la capa: Resguardos Indígenas Nombre: LA LEONA Pueblo: INGA, se deberá adelantar el trámite de consulta previa ante la autoridad competente o en su defecto renunciar a esa celda (18N10H18J21C) para evitar dicho trámite, pronunciándose debidamente en la definición del área definitiva, es decir, delimitando claramente el área a retener y el área a devolver. ➤ Se requiere presentar el anexo correspondiente a la representación gráfica de los perfiles batimétricos trazados en el anexo cartográfico denominado Plano 2._Topografía_batimetria_OE7-14311-Modelo.pdf, ya que en este se evidencia el trazado de los 30 perfiles, no obstante, no se evidencia anexo correspondiente con la representación gráfica de los mismos, ya que se presenta el anexo denominado Plano 11. Perfiles _OE7 - 14311-Modelo.pdf, sin embargo, en este solo se presentan los perfiles 4, 11, 16, 20, 24, 26, 28 y 29. ➤ Se requiere presentar el anexo correspondiente a la representación gráfica de los perfiles A-A', B-B', C-C', D-D', E-E', F-F', G-G', H-H', I-I', J-J', K-K', L-L' y M-M' trazados en el anexo cartográfico denominado Plano 6._Geología Local_Ptos. Control_OE7-14311-Modelo.pdf, dado que no se evidencia dicho anexo ni tampoco la interpretación de los mismos. ➤ Se requiere ajustar la escala de trabajo del anexo cartográfico correspondiente a la Geología Regional de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia resolución 299 del 13 de junio de 2018, ya que el mapa presentado presenta una escala de trabajo 1:10000 la cual es una escala más a detalle que impide conocer la configuración geológica, estructuras y sus principales rasgos a escala regional. La escala de trabajo deberá permitir visualizar todas las unidades aflorantes y el marco geológico a nivel regional (descritas en el documento técnico). Adicionalmente, este anexo debe presentar el corte geológico a nivel regional que atraviese el polígono del área de la solicitud y las estructuras como fallas, pliegues, etc., presentes y descritas en el documento técnico. Se sugiere escala 1:25.000. Este anexo debe dar cumplimiento con lo establecido en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para la presentación de planos y anexos cartográficos. ➤ Se requiere incluir un ítem o numeral donde se presente la información correspondiente a las unidades geomorfológicas presentes en el área de la solicitud y presentar el anexo cartográfico correspondiente, este anexo debe dar cumplimiento con lo establecido en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para la</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>presentación de planos y anexos cartográficos para este tener presente. ➤ Se requiere ajustar los ítem correspondientes a la estimación de recursos y reservas, dado que no se allega anexo cartográfico correspondiente en el cual se pueda evidenciar la estimación y cálculo para la totalidad del área solicitada, esto con el fin de determinar si se desarrollara extracción en la totalidad del área solicitada o si es necesario realizar devolución parcial del área, ya que, según lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001 (Delimitación y Devolución de áreas), se debe delimitar el área definitiva a explotar y devolver el área en donde no se tiene previsto la realización de trabajo de explotación. En caso de retención de la totalidad del área se debe anexar un informe técnico que justifique dicha retención. De igual manera, se requiere presentar: la estimación de recursos y reservas para cada mineral a extraer, especificando cada uno de ellos, presentar el anexo cartográfico correspondiente a la distribución de la estimación de los recursos calculados y reservas estimadas, el anexo correspondiente a los perfiles utilizados para dicha estimación según lo descrito en el documento técnico. Los anexos cartográficos deberán dar cumplimiento con lo establecido en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para la presentación de planos y anexos cartográficos. En la tabla 72 se presenta: Resumen Recursos y reservas de materiales de arrastre; es necesario que se verifique y aclare la información tabulada. Para la Clasificación y Estimación de Recursos minerales y Reservas Mineras se recomienda utilizar Estándares Internacionales acogidos por CRIRSCO. ➤ Se requiere al solicitante relacionar la cantidad de muestras tomadas para ensayos de laboratorio, la debida georreferenciación de los sitios de muestreo y el plano de localización de las muestras con su debida georreferenciación en sistema Magna Sirgas datum Bogotá. ➤ Se requiere al solicitante revisar y ajustar la evaluación económica y financiera del proyecto, esta se debe realizar en función del cálculo de recursos y reservas, tener en cuenta que se debe explicar con detalle: (Proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, Análisis de costos de capital y de operación, Cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, Comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y Periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, Diagrama de producción mensual y anual. Cabe aclarar que se</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>incluye en el documento técnico – PTO el ítem 9.8 VALOR PRESENTE NETO (VPN), sin embargo, no se menciona el valor correspondiente al VPN. ➤ Se requiere al solicitante que se debe discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral o minerales definidos de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales. Indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). Se debe tener en cuenta que, la producción no debe superar las 30.000 ton/año, de acuerdo al Decreto 1666 de 2016, Ministerio de Minas y Energía. Se debe verificar la producción anual mencionada en el numeral 8.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. ➤ Se le requiere al solicitante realizar la actualización del planeamiento minero ya que no se aprueba la estimación de los recursos y cálculos de las reservas. ➤ Se requiere el Organigrama, la descripción del recurso humano según su calificación laboral para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas. Verificar la información con respecto al personal funcional del proyecto y se debe actualizar la información con respecto a los turnos de trabajo, al igual que el entrenamiento personal, además se debe especificar si las personas tienen o no contratos independientes. El solicitante deberá allegar Cronograma de actividades donde se evidencie el personal a cargo, cantidad de obra, producción, rendimiento de avance, rendimiento de turno y periodos de tiempo. El que presenta no cumple, este debe estar en relación con el cálculo de la vida útil del proyecto la cual en el documento allegado difiere ya que se habla de Vida Útil = 19 años y Vida Útil = 30 años. ➤ Se requiere incluir el aspecto social (Descripción de las actividades sociales realizadas y por realizar para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social, discriminar las Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera), teniendo en cuenta la socialización del proyecto como reuniones, actas de socialización, registro fotográfico, etc. ➤ Se requiere al solicitante incluir las fichas minero-ambientales, las cuales deben contemplar los siguientes aspectos: (objetivo general, impacto ambiental, tipo de medida a tomar, etapa de ejecución, actividad que produce el impacto, efectos del impacto, tecnologías seleccionadas, beneficio ambiental, tiempo de aplicación, ubicación, monitoreo y seguimiento, población beneficiada, responsable de la ejecución, personal requerido, descripción y costo por año).” <b>PARÁGRAFO:</b> Se deberá presentar <b>un solo documento</b></p>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<b>técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos</b> , el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la señora <b>NERY POSCUE RAMOS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>69087080</b> , en calidad de interesada dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OE7-14311</b> , de conformidad con lo establecido en el 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>NFM-09521</b>	<b>CARLOS FERNANDO GAVIRIA SILVA, JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS, HUMBERTO JOSE NAVIA REYES</b>	<b>GLM</b>	<b>186</b>	<b>06/10/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda <b>CORRER TRASLADO</b> del acta de visita de fecha <b>24 de julio de 2023</b> suscrita por la ANM, y del informe de visita <b>56 del 03 de agosto de 2023</b> , a los señores <b>CARLOS FERNANDO GAVIRIA SILVA</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 10541861, <b>JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 16841771, <b>ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 6093411 y <b>HUMBERTO JOSE NAVIA REYES</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 14936721. Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el acta e informe de visita a los señores <b>CARLOS FERNANDO GAVIRIA SILVA</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 10541861, <b>JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 16841771, <b>ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 6093411 y <b>HUMBERTO JOSE NAVIA REYES</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 14936721. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Contra lo dispuesto en el presente acto no procede recurso

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					alguno. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda <b>NOTIFÍQUESE</b> el presente proveído a los señores <b>CARLOS FERNANDO GAVIRIA SILVA</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 10541861, <b>JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 16841771, <b>ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 6093411 y <b>HUMBERTO JOSE NAVIA REYES</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 14936721.
NIO-16081	HEIDER MEDARDO ANDRADE ALVAREZ, LUIS ANIBAL ANDRADE ROSALES	GLM	187	06/10/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NIO-16081</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
506043	CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTUR A	GET	000096	09/10/2023	<b>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> el Plan de Trabajos de Explotación (PTE) ni su complemento, presentado como requisito para la ejecución de las actividades mineras y la fiscalización de la Autorización Temporal No. <b>506043</b> , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 146 del 06 de octubre de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior <b>se requiere por última vez, bajo apremio de multa</b> al Beneficiario de la Autorización Temporal No. <b>506043</b> , para que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> del complemento al Plan de Trabajos de Explotación – (PTE) presentado, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 146 del 06 de octubre de 2023, en su numeral 3.3, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO:</b> Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> El Beneficiario de la Autorización

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Temporal <b>No. 506043</b>, debe contar con la Viabilidad Ambiental ejecutoriada y en firme otorgada por parte de la Autoridad Ambiental competente, para adelantar labores de explotación, de conformidad con el artículo cuarto 4° de la Resolución No. RES-210-5491 y la Resolución 603 del 13 de septiembre del 2019. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Informar al Beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. 506043</b>, que revisada la información generada por el visor gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera- ANNA MINERÍA para el momento de la evaluación efectuada, la Autorización Temporal presenta superposición total con las siguientes capas de exclusión minera: “Área Estratégica Minera General - Bloque 3 (ID: 575) y Área Estratégica Minera Específica - Bloque 201 (ID: 603)” ; sin embargo de conformidad con las Reglas de Negocio a partir de la Cuadrícula Minera de la Agencia Nacional de Minería, al presentarse superposición de “ÁREA ESTRATÉGICA MINERA - RESOL_0045” (capa excluible) con una solicitud de Autorización Temporal, prima esta última”, de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 146 del 06 de octubre de 2023 y con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Informar al Beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. 506043</b>, que revisada la información generada por el visor gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera- ANNA MINERÍA para el momento de la evaluación efectuada, la Autorización Temporal en mención, presenta superposición parcial con la capa de restricción minera “Proyecto Licenciado Línea - Mejoramiento y Pavimentación de la Carretera Puerto López, Puerto Gaitán - Puerto Carreño, Sector Esmeralda - Puente Arimena (ID: LAM1619_3100_1).” ; por lo cual en caso de tener previsto realizar labores mineras en dicha área, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. <b>ARTÍCULO SEXTO: Informar</b> al Beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. 506043</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase copia del presente acto administrativo a la Alcaldía del Municipio de <b>PUERTO CARREÑO</b>, Departamento de <b>VICHADA</b>, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTÍCULO OCTAVA:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al Representante Legal del <b>CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA</b> , o a quien haga sus veces, en calidad de Beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. 506043</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO NOVENO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>HIC-08151</b>	<b>FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ</b>	<b>GET</b>	<b>000097</b>	<b>09/10/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado en cumplimiento de la obligación legal establecida en el Artículo 5º de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 para el Contrato de Concesión <b>No. HIC-08151</b> de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 147 de 9 de octubre de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>Requiere por una sola vez</b> bajo a premio de multa a la titular del Contrato de Concesión <b>No. HIC-08151</b> , para que allegue las <b>Correcciones y/o adiciones</b> a la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado como lo indica el Concepto Técnico GET No. 147 de 9 de octubre de 2023, en su numeral 3.3., para la estimación de recursos y/o reservas minerales, el cual hace parte integral de este acto administrativo y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Informar a la titular del Contrato de Concesión <b>No. HIC-08151</b> , que revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica, se observa una superposición en el área del título con zonas de restricción

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>minera: ➤ Superposición parcial con RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG, ID 1635280, 1634693, 1635278, Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC <a href="https://drive.google.com/uc?export=download&amp;confirm=GC-U&amp;id=1tRv8h8sqvl-qPJiet4ttp9CPQpH2qeRh.">https://drive.google.com/uc?export=download&amp;confirm=GC-U&amp;id=1tRv8h8sqvl-qPJiet4ttp9CPQpH2qeRh.</a>, Fecha: 14 de enero de 2023 PARAGRAFO: En caso que pretendan realizar o desarrollar actividades mineras en dicha área, tendrán que contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. <b>ARTICULO CUARTO:</b> Establecer que la titular del Contrato de Concesión No. HIC-08151, ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023, presentando el documento técnico de actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) con la información de recursos y reservas minerales de conformidad con lo ordenado por el artículo 5° de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> La titular del Contrato de Concesión <b>No. HIC-08151</b>, no podrá realizar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación minera, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente; de dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101028264 el día 15 de marzo de 2023 que ampara el Contrato de Concesión No. <b>HIC-08151</b> para la vigencia comprendida desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO SEPTIMO:</b> Informar a la titular del Contrato de Concesión <b>No. HIC-08151</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución</p>



## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																												
					No.504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a la señora FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ titular del Contrato de Concesión No. <b>HIC-08151</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO NOVENO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																																												
ECI-083	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	GET	000095	09/10/2023	<p>DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Requerir a la sociedad <b>HOLCIM (COLOMBIA) S.A.</b> titular del Contrato de Concesión No. <b>ECI-083</b>, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 388 del 5 de diciembre de 2022, en su conclusión 4.8 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="4" style="text-align: center;">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" rowspan="2" style="text-align: center;">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Entregar</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th style="text-align: center;">SI</th> <th style="text-align: center;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td>Mapa escala 1:1500</td> </tr> <tr> <td colspan="2">4. Sensores remotos</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top;">5. Reconocimiento de campo</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Mapa escala 1:1500	4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																	
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																													
		SI	NO																																														
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																															
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																															
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Mapa escala 1:1500																																													
4. Sensores remotos			X																																														
5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos		X																																														
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																														
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																														

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					
		Listado productos y subproductos según MSE		Entregar	*Observaciones y Datos
	<b>orientado a mineralizaciones</b>	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
		6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
<b>6. Geoquímica</b>		6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
		6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
		6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada.		X	
		6.5. Muestras de sedimentos		X	
		7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
<b>7. Geofísica</b>		7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	Estudio geoelectrico. Mapa de localización SEV Plano de columnas litológicas de SEV
		7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
		7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO			
					8.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
					8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Mapa geológico regional 1:10000 Mapa geológico local 1:7500 Mapa geomorfológico regional 1:10000 Mapa geológico local 1:7500 Perfiles geológicos
					8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		X	
					8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		Informe geológico y geomorfológico
					8.5 Bases de datos		X	
					9.1 Geología		X	
					9.2 Geoquímica		X	
					9.3 Bases de datos		X	
					10.1 Libretas de Campo o Tableta digital		X	
					10.2 Base de datos		X	
					10.3 Mapa estructural		X	
					10.4 Memoria explicativa estructural		X	
<b>FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO</b>								
<b>Listado productos y subproductos según MSE</b>						<b>Entregar</b>		<b>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</b>
						<b>SI</b>	<b>NO</b>	
					11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X	
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X	
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con	X		

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					
Listado productos y subproductos según MSE				Entregar	*Observaciones y Datos
perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	localización de mineralizaciones				
	11.4 Mapa con localización de perforaciones			X	
	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas			X	
	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)			X	
	11.7 Bases de datos de perforaciones			X	
12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados			X	
	12.2 Bases de datos			X	
	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo			X	
	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente			X	

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO					
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
						13.2 Muestras con mineralización		X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		16 resultados de laboratorio Mapa de puntos de muestreo y exploraciones	
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		Mapa hidrográfico escala 1:20000 Mapa hidrogeología escala 1:10000	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		Estudio hidrológico Estudio hidrogeológico	
						15.3 Formatos de captura		X		
						15.4 Material geológico		X		
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
<b>FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLOGICO</b>										
<b>Listado productos y subproductos según MSE</b>								<b>Entregar</b>		<b>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</b>
								SI	NO	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Mapa de recursos Perfiles de recursos	
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Modelo de bloques	
<p><b>PARAGRAFO:</b> Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>ARTICULO TERCERO:</b> Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. <b>ARTICULO CUARTO:</b> A través del Grupo de Gestión</p>										

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: <a href="mailto:Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co">Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co</a> del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía de seguros “ <b>SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.</b> ”, que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1006000242001 vigente hasta el 7 de junio de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <b>ARTICULO SEXTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase copia de este acto administrativo, al Grupo Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con su competencia. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad <b>HOLCIM (COLOMBIA) S.A.</b> en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ECI-083 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>112-88</b>	<b>JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2099</b>	<b>4/10/2023</b>	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 112-88, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
112-88	JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO	GSC-ZC	AUT-332-2098	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>112-88</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
112-88	JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO	GSC-ZC	AUT-332-2097	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>112-88</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2003. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12296051</b> del <b>10/JUL/2023</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
210-96	INVERSIONES OLAYA RINCON Y CIA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2096	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>210-96</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9847542</b> del <b>11/NOV/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
210-96	INVERSIONES OLAYA RINCON Y CIA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2095	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>210-96</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>INVERSIONES OLAYA RINCON Y CIA LTDA</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual del 2022 requeridos en el presente auto. Para lo cual se

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
210-96	INVERSIONES OLAYA RINCON Y CIA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2094	4/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 210-96, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES OLAYA RINCON Y CIA LTDA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual del 2018, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2644T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2093	4/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 2644T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual 2022, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
B16-141	MACIZO TEC S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-2092	4/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B16-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MACIZO TEC S.A.S: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente



## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CHA-153	VASQUEZ EDYSSON VARGAS	GSC-ZC	AUT-332-2091	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>CHA-153</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>VASQUEZ EDYSSON VARGAS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 21-43-101028095 con vigencia hasta el 7 de marzo de 2024 expedida por Aseguradora Seguros del Estado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Por lo anterior, en el presente caso, la evaluación de la póliza minero ambiental 21-43-101028095 con vigencia hasta el 7 de marzo de 2024 expedida por Aseguradora Seguros del Estado, allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería con radicado No. con radicado No. 73309-0 del 02/JUN/2023 , cumple los parámetros jurídicos de la evaluación, pero NO cumple con los parámetros técnicos, por tanto, no es viable la aprobación de la misma, y en su defecto, se ordena requerir su corrección y/o modificación de acuerdo a lo anteriormente concluido. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13475X	GRAVAS FILAURI S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2114	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la póliza de Cumplimiento la Póliza Minero Ambiental No. 23-43-101026264, expedida por Seguros del Estado S.A., se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de requerimientos. Además de lo anterior se le informa al titular que la póliza No. 21-43101028257, allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con vigencia hasta el 02 de marzo de 2024, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13475X	GRAVAS FILAURI S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2115	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la póliza de Cumplimiento No. 23-43-101026264, expedida por Seguros del Estado S.A., y con una vigencia hasta el 2 de marzo de 2023, se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de requerimientos. Además de lo anterior se le informa al titular que la póliza No. 21-43101028257, allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con vigencia hasta el 02 de marzo de 2024, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
122-95M	COSQUEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2116	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>122-95M</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COSQUEZ S.A.</b> : Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 122-95M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COSQUEZ S.A.: <b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Instrumento Ambiental, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 70029 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IGU-10411	CANTERA LAJITAS SAS	GSC-ZC	AUT-332-2117	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGU-10411</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CANTERA LAJITAS SAS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101028978 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia hasta el 21 de julio de 2024, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Por lo anterior, en el presente caso, la evaluación de Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101028978 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia desde el 21 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2024, por un valor asegurado de CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$14.050.590), con número de radicado 79083 del 27 de julio de 2023, cumple los parámetros técnicos de la evaluación, pero NO cumple con los parámetros jurídicos, por tanto, no es viable la aprobación de la misma, y en su defecto, se ordena requerir su corrección y/o modificación de acuerdo a lo anteriormente concluido. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 21-43-101028978, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-0800516X	GRUPO 2G SAS	GSC-ZC	AUT-332-2118	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800516X</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GRUPO 2G SAS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					2001, para que para que ingrese al sistema y realice la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2022, requeridos mediante este auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la Empresa aseguradora Seguros del Estado, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza Minero Ambiental No. 14-43-101011925 ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HJP-09581	SAUDITH YULLY ROCIO PATIÑO NIETO, PABLO EMILIO URREA , LUIS AUGUSTO NIETO HERNÁNDEZ, FIYERAD STIVEN SOLANO NIETO, HECTOR YIMY PATIÑO NIETO, MARTHA YANETH NIETO HERNÁNDEZ, DORIS CONSUELO NIETO	GSC-ZC	AUT-332-2119	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJP-09581</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12399045 del 30/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	HERNÁNDEZ, ALVARO SMITH SOLANO NIETO, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNÁNDEZ, HAMILTON REINEL SOLANO NIETO				
IKE-09251X	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING. LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2113	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IKE-09251X</b> , se aprueba la póliza minero ambiental No. 400036146. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8341640</b> del <b>04/ENE/2023</b> 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8341638</b> del <b>20/ABR/2022</b> 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-081515X	HUMBERTO PIÑEROS TORRES	GSC-ZC	AUT-332-1888	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>ICQ-081515X</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HUMBERTO PIÑEROS TORRES</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A, NIT 900.814.916-1, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 66799, endoso: 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8650	COMPANIA MINERA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2112	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. 8650, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COMPANIA MINERA LTDA: Se le INFORMA al titular minero del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 8650 que la póliza No. 1505004262501 se encuentra vencida, por lo cual se le exhorta a la presentación de la renovación de la misma, en consideración a las observaciones realizadas en la evaluación técnica y/o jurídica RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9098	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2111	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. 9098, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual del 2020, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la Empresa Aseguradora Seguros Generales SURA, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1595533-0 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14634	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2110	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. 14634, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CEMEX COLOMBIA S.A.:</b> Se

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					le <b>INFORMA</b> al titular minero del <b>CONTRATO DE CONCESION No. 14634</b> que aunque la póliza No. 400028633 perdió su vigencia, se verificó en el sistema y se encuentra presentada la póliza No. 400027322, con vigencia desde 14 de julio de 2023 y hasta 14 de julio de 2024, expedida el 4 de agosto de 2023, por la compañía Nacional de Seguros, con valor total asegurado de MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.027.644.525.98), la cual será objeto de evaluación y posterior acto administrativo, el cual será notificado mediante la plataforma de <b>ANNA MINERÍA. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14634	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2109	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> La Póliza Minero Ambiental No. 400027322, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS S. A. con vigencia hasta el 14 de julio de 2022, se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de requerimientos, no fue evaluado por fuera de Anna minería. Se le informa al titular que la póliza No. 400027322, con vigencia hasta el 14 de julio de 2024, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15311	QUIROGA JOSE ANGEL RUNCERIA	GSC-ZC	AUT-332-2108	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero 15311, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11960660 del 09/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16117	CORAME ASOCIADOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2107	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Se le <b>INFORMA</b> al titular minero del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 16117</b> que aunque la póliza No. 21-43-101027039 perdió su vigencia, se verificó en el sistema y se encuentra presentada la póliza No. 21-43-101029119, con vigencia desde 24 de agosto de 2023 y hasta 24

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de agosto de 2024, expedida el 24 de agosto de 2003, por la compañía Seguros del Estado S.A., con valor total asegurado de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$80.784.000), la cual será objeto de evaluación y posterior acto administrativo, el cual será notificado mediante la plataforma de ANNA MINERÍA. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11341584</b> del <b>16/ENE/2023</b> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11341582</b> del <b>21/AGO/2023</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>16467</b>	<b>PROMORTEC S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2106</b>	<b>4/10/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Se observa que la Póliza No. .21-43-101026440, emitida por Seguros del Estado S.A con vigencia hasta el 14 de abril de 2023, cumple con el objeto pactado en la minuta de contrato y se encuentra firmadas por el tomador, además de lo anterior cumple con lo técnico. No obstante, actualmente esta se encuentra vencida, por lo anterior no se realizaron requerimientos s o b r e e s t a . Se le informa al titular que la póliza No. 21-43-101028638, allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con vigencia hasta el 13 de junio de 2024, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>16467</b>	<b>PROMORTEC S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2105</b>	<b>4/10/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 16467</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>PROMORTEC S.A.S.:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la poliza No. 21-43-101028638, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia hasta el 13 de junio de 2024, r e q u e r i d o s e n e l p r e s e n t e a u t o . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la Aseguradora Seguros



## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 21-43-101028638 ha sido requerido (según corresponda bajo apremio de multa o caducidad). Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>21130</b>	<b>AGREGADOS SALITRE BLANCO SAS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2104</b>	<b>4/10/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>21130</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>AGREGADOS SALITRE BLANCO SAS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual de 2022 requerido en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>058-92</b>	<b>COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2103</b>	<b>4/10/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>058-92</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO


EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 11 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-170**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2102	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>072-93</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil diecinueve (2019). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8625427</b> del <b>08/NOV/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2101	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>072-93</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil diecinueve (2019). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8625981</b> del <b>08/NOV/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2100	4/10/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>072-93</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil veintiuno (2021). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9198811</b> del <b>08/NOV/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA**  
 COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES